

Pueblos de indios, hacendados y conflicto agrario en la Sierra de Tapalpa durante la época colonial

Pueblos de indios, hacendados, and agrarian conflict in the Sierra de Tapalpa, during the colonial period

Alam Javier Castillo Martínez
Secretaría de Educación Pública
alamcastillomt@gmail.com

Fecha de recepción: 18/04/2023
Fecha de aceptación: 17/05/2023

Resumen

En el presente escrito se abordan algunos de los conflictos agrarios que protagonizaron los pueblos de indios y los hacendados de la Sierra de Tapalpa entre los siglos XVI y XIX, cuando esta región se encontraba bajo el gobierno español. El análisis parte de una perspectiva que afirma que el conflicto forma parte inmanente de la realidad y del cambio social, y que el choque entre los pueblos de indios y hacendados no representa una llana controversia utilitarista, sino que por el contrario, cada uno de estos contendientes, en su lucha por el control de la propiedad agraria, buscaba reproducir un particular orden económico y social. Por medio de la exposición de algunos casos, en el presente artículo se dan cuenta de los mecanismos de acaparamiento, titulación y resistencia a la invasión de terrenos de los que las partes en pugna se sirvieron, aprovechando las disposiciones legales del Estado colonial.

Palabras clave: Historia regional, pueblos de indios, hacienda, conflicto étnico, sur de Jalisco

Abstract

This paper discusses some of the agrarian conflicts between *pueblos de indios* and *hacendados* in the Sierra de Tapalpa in the 16th and 17th centuries, when the region was under Spanish rule. It is based on a perspective which holds that conflict is an immanent part of reality and social change, and that the clash between *pueblos de indios* and *hacendados* does not represent a simple utilitarian controversy but, rather, that in their respective struggles to control agrarian property each party strove to reproduce a specific economic and social order. Our analysis of representative cases, mechanisms of land dispossession, forms of ownership, and manifestations of resistance to land invasions reveals how the contending parties sought to take advantage of the legal dispositions of the colonial State.

Keywords: regional history, *pueblos de indios*, hacienda, ethnic conflict, southern Jalisco

Introducción

En gran medida, la historia moderna de México¹ puede ser entendida como fruto del conflicto. Esta aseveración, por supuesto, no debería alarmar a ningún mediano conocedor de nuestra historia, pues en sus primeros tres siglos estuvo repleta de campañas de conquista, sojuzgamientos y rebeliones; mientras que durante los últimos doscientos años plena de guerras civiles, conflictos internacionales y represión gubernamental; hasta llegar a la actual y desbordada narcoviolencia. Realizar una afirmación de este calado, no es nada nuevo ni arriesgado, y es que Federico Engels y Carlos Marx (2004) ya en el siglo XIX conceptualizaban al conflicto como «el motor de la historia», y veían en la lucha de clases el factor fundamental del cambio social.

Además, otros autores como Jeffrey C. Alexander (1989) y Pedro Luis Lorenzo Cadarso (2001), han señalado que la percepción de que en la sociedad el conflicto es inherente y que este compone una dinámica fundamental del cambio social se ha convertido en una tradición intelectual que ha marcado tanto a las ciencias sociales como a nuestra realidad social, al inspirar diversos movimientos y posturas políticas. No obstante, de acuerdo a estos mismos autores, la idea de que la sociedad es un terreno fundamentalmente conflictivo se enmarca a su vez dentro de un dilema teórico más amplio acerca de la concepción global

¹ Esto es: la historia del territorio que actualmente conocemos como México, a partir de su invasión por parte de los vasallos de la corona castellana en el siglo XVI.

de la realidad social que contraponen, en esta, la armonía al conflicto, y en cuyos polos se posicionan, incluso sin reflexionarlo, los estudiosos de lo humano.

Siguiendo los postulados de Alexander (1989) y Lorenzo (2001), existen dos tipos de pensadores que se mueven en el dilema del orden social. El primero tipo engloba a los partidarios de una postura *consensualista*. Para estos autores, la organización de cualquier sistema social tiende a la armonía y al equilibrio entre los actores y las fuerzas que articulan su estructura y su funcionamiento. Esto les hace explicar el cambio social como fruto de una adaptación estructural mediante procesos evolutivos y graduales, así como conceptualizar los conflictos sociales como una situación anómala dentro del transcurso normal de la vida social. Dentro de este tipo de pensadores podemos encontrar, por ejemplo, a teóricos del funcionalismo.

El segundo tipo corresponde a aquellos que asumen una posición *conflictivista*. En contraposición, los adeptos a esta postura afirman que el conflicto es inherente a cualquier dinámica social, ya que, de acuerdo a este planteamiento, la sociedad encierra en sí una serie de contradicciones y objetivos colectivos contrapuestos que provocan constantes confrontaciones de intereses entre grupos humanos. Esto los hace ver en el conflicto un factor fundamental del cambio social. El marxismo, cuyos autores más importantes ya fueron citados, es sin duda, la corriente intelectual más influyente de esta postura (Alexander, 1989; Lorenzo, 2001).

A pesar de esta reflexión metateórica, como ya quedó señalado al inicio del texto, la noción del conflicto como modelador fundamental de la realidad mexicana parece ser mucho más atinada que aquella basada en la armonía. Esto atendiendo el hecho adicional de que algunos de los más grandes cambios político-sociales de nuestro país —como la colonización española, la Independencia e imposición del Estado-nación mexicano, la Reforma Liberal, el establecimiento del régimen estatal posrevolucionario, entre otros— se han logrado imponer por medio de la violencia. Pero si asumimos, como aquí lo hago, que el conflicto es el principal modelador de la realidad social de México, cabría preguntarse, atendiendo los principios de este postulado, si existen o han existido contradicciones u objetivos colectivos contrapuestos fundamentales en nuestro país; y si es así, ¿cuáles son?, ¿cabría hablar de una «lucha de clases» en nuestro territorio, por ejemplo?

Sin demeritar la existencia de otras posibles respuestas a estos cuestionamientos, me sumo a la idea de que ha existido un conflicto y una contradicción fundamental en el actual territorio mexicano, que lo ha marcado a profundidad a partir del proceso de colonización que sufrió desde el siglo XVI. Me refiero al conflicto histórico que ha enfrentado a los pueblos originarios con los habitantes hispano-criollos y mestizos. Así pues, dando un paso más en mi razonamiento, me atrevo a afirmar que, en la sociedad mexicana colonial y multicultural que buscaré abordar en este espacio, la dialéctica de lucha entre las clases burguesa y

proletaria argumentada por los marxistas² se quedaría corta, y en su lugar habría que conceptualizar un conflicto más amplio entre grupos sociales que, de origen, pertenecen a diferentes sociedades.

Así pues, en el caso del México colonial que abordaré, sostengo que debemos utilizar el apelativo de lucha entre etnias, culturas o, como lo definió Guillermo Bonfil (2001), *civilizaciones*. Con esto, el autor se refiere a una lucha entre sujetos que encarnan dos modelos ideales de la sociedad, opuestos entre sí, y cuyos choques aún marcan a profundidad nuestra realidad. En sus palabras,

La historia reciente de México, la de los últimos 500 años, es la historia del enfrentamiento permanente entre quienes pretenden encauzar el país en el proyecto de la civilización occidental y quienes resisten arraigados en formas de vida de estirpe mesoamericana. El primer proyecto llegó con los invasores europeos pero no se abandonó con la independencia: los nuevos grupos que tomaron el poder, primero los criollos y después los mestizos, nunca renunciaron al proyecto occidental. (p. 10)

Y lo han impuesto durante el mismo periodo de tiempo, siguiendo los lineamientos del capitalismo global, a cuyos intereses responde. En tanto, los portadores de la cultura mesoamericana “resisten apelando las estrategias más diversas según las circunstancias de dominación a que es sometido.” (p. 11). Con ello, podemos afirmar que este enfrentamiento se fundamenta como consecuencia del carácter excluyente y de subordinación del proyecto occidental civilizatorio y cómo, debido a la resistencia que supuso el uso reiterado de la violencia, los impulsores del mismo han ocupado las posiciones dominantes del país, mientras que los pueblos que encarnan la civilización mesoamericana han sido relegados a la base de la pirámide social (Bonfil, 2001).

Estudiosos del fenómeno colonial, como el propio Bonfil (2001) o Anibal Quijano (2000), han señalado que el conflicto o lucha entre civilizaciones identificado permeó prácticamente todas las dimensiones de la existencia, ya que la civilización occidental se autoadjudicó una superioridad inmanente en todos los ámbitos de comparación con su símil mesoamericano. Bajo esta lógica, los occidentales, como grupo dominante, han subordinado a sus intereses —no sin resistencia— a los pueblos originarios, junto con su patrimonio y bienes culturales, entre los que sus riquezas agrarias han ocupado un lugar importante en esta dialéctica de enfrentamiento inter civilizatorio.

En efecto, desde la invasión española y hasta la actualidad, en la dimensión agraria —que es la que busco desarrollar en este escrito—, es documentalmente evidente el enfrentamiento entre los proyectos de aprovechamiento y tenencia de la tierra de la civilización mesoamericana y de la occidental. Dentro de este conflicto, por un lado, se encuentran las tierras de los pueblos de indios o comunidades, de propiedad y usufructo comunitario, enfocadas a la autosubsistencia

² Esto es: la lucha fundamental de dos grupos sociales con intereses contrapuestos, pertenecientes a una misma sociedad (Engels y Marx, 2004).

y al desahogo de necesidades colectivas, íntimamente entrelazadas con la cosmovisión e identidad indígena, y que guardaban como sustrato cultural la organización de los *altepetl* o pueblos mesoamericanos (Bonfil, 2001; Fernández y Urquijo, 2020). Por otro lado, tienen presencia las denominadas estancias, haciendas, ranchos y latifundios, de propiedad privada, dedicados a generar beneficios individuales por medio de la explotación de mano de obra, cuyo modelo fue importado por los españoles (Calderón, 1988; von Wobeser, 1989). Como veremos más adelante, a lo largo de los siglos, el manejo de la tierra de corte occidental intentó absorber al de los pueblos mesoamericanos, provocando en respuesta múltiples actos de resistencia.

Considero útil distinguir dos momentos entre los proyectos civilizatorios, para comprender mejor el proceso de subordinación y asimilación que han sufrido la cultura y el patrimonio indígenas —principalmente en cuanto a sus bienes agrícolas—, así como la lucha a su alrededor. Esta estratificación temporal se sustenta en los ordenamientos sociales que el Estado occidental dominante ha formulado a través del tiempo y en el lugar que en cada uno de ellos se ha reservado a los pueblos originarios. Así, la primera etapa engloba los órdenes políticos, jurídicos y sociales implantados en el territorio mexicano del llamado Antiguo Régimen, en el que se reconoció la alteridad indígena, aunque de manera subordinada; mientras que la segunda etapa considera al Estado-nación moderno o régimen liberal, cuando se intentó suplantar y asimilar por completo a la civilización mesoamericana (Castillo, 2020). Por cuestiones de economía expositiva y ciñéndome a los objetivos particulares del presente escrito, me limitaré a exponer sólo la primera fase.

La primera etapa del enfrentamiento entre civilizaciones de lo que ahora conocemos como México dio inicio con la invasión europea, a partir de las primeras décadas del siglo XVI y hasta los primeros años del siglo XIX. Esta fase se caracterizó por la conformación e imposición de un orden político, jurídico y social de Antiguo Régimen sobre los numerosos pueblos indígenas que habitaban el territorio. Si bien, como ya se mencionó, el ordenamiento impuesto por la Corona de Castilla durante aquellos años reconoció parcialmente la alteridad de los pueblos originarios, al mismo tiempo los colocó en una posición subordinada frente a la población de origen europeo y la cultura invasora, que marcó no sólo su reiterada explotación, sino también la parcial asimilación y expolio de su cultura y bienes (Castillo, 2020).

Durante esta fase, los pueblos originarios fueron reducidos política, social y económicamente mediante la categoría jurídica de «indios», que les fue impuesta por el Estado occidental. El estatus legal de indios equiparaba a los habitantes originarios con menores de edad, los sujetaba a la tutela y protección de las autoridades, les impedía ocupar puestos en niveles medios y altos de la administración estatal, y los obligaba a pagar tributo y a prestar servicios personales en forma de trabajo forzoso, por medio del repartimiento o cuatequil (Castillo, 2020).

Del mismo modo, a los indios se les concedieron ciertos privilegios, dentro de los que destaca, por su importancia para nuestro tema, la erección de los llamados «pueblos de indios» o «repúblicas de naturales». Estos supusieron las poblaciones de los indígenas de América congregadas y reorganizadas por órdenes de la Corona de Castilla y sujetas a su autoridad colonial, a las que se les concedió un gobierno semiautónomo en el que sólo podían participar indígenas del propio pueblo. Este gobierno semiautónomo personalizaba una figura jurídica para presentar solicitudes y pleitos legales ante el Estado colonial, así como requerir el reconocimiento de tierras y propiedades agrarias inalienables que se usufructuaban de manera comunitaria (Tanck, 2005).³

De este modo, a finales del siglo XVII, la legislación colonial estableció el fundo legal, el cual consistía en terrenos «donados» a los pueblos de indios de la Nueva España, los cuales debían ascender a una porción inicial de 600 varas medidas por cada viento a partir de la iglesia del pueblo,⁴ y estarían destinados a la erección de las viviendas y edificios públicos. A esto se le debía sumar el ejido, otra fracción de tierra mayor a una legua cuadrada o sitio de ganado mayor,⁵ ubicada alrededor de la anterior.

Sin embargo, como afirma Calderón (1988), en la jurisdicción de la Audiencia de la Nueva Galicia —en la que eventualmente fueron incluidos los pueblos de la Sierra de Tapalpa—, se interpretó esta legislatura de tal modo que el terreno donado por la Corona a cada pueblo de indios estaba limitado a un sitio de ganado mayor, propiedad que fue denominada fundo legal. Además de esta porción de terreno donada por «gracia» del monarca a todos los pueblos de indios, sus autoridades podían solicitar a los ministros reales que les reconocieran y titularan las tierras que gozaban desde la época prehispánica o les concedieran mercedes adicionales (Calderón, 1988).

En estos espacios dotados de una base material y política mínima, los pueblos originarios pudieron reproducir y recrear parte de su cultura y civilización, así como defender, haciendo uso de los mecanismos del Estado colonial, parte de su patrimonio y proyecto civilizatorio, el cual incluía el manejo y satisfacción comunitaria de sus necesidades. Este hecho facilitó la supervivencia de los pueblos indígenas como sociedades étnicamente diferenciadas durante el periodo formalmente colonial de México.

³ Para conocer más sobre el grueso del derecho y, por ende, el lugar social al que fueron reducidos los indios que cayeron bajo la batuta colonial española, consúltese *Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias. Mandadas Imprimir, y Publicar por la Magestad Catolica del Rey Don Carlos II. Nuestro señor.* (1774). Andrés Ortega tomo II, libro VI, fs. 188 fte.

⁴ Medida equivalente a alrededor de 101 hectáreas.

⁵ Cerca de 1,755 hectáreas.

La Sierra de Tapalpa durante la época colonial

La Sierra de Tapalpa, desde un punto de vista geográfico, ha sido descrita como un conjunto de lomeríos y quebradas. Su altura máxima alcanza la cota de los 2,800 metros sobre el nivel del mar; aunque los asentamientos de sus poblaciones principales se sitúan alrededor de los 2,000 metros de altura. Su territorio alto, accidentado y de clima frío, es sólo apropiado para la agricultura en parajes reducidos; sin embargo, su déficit de territorio laborable es compensado con suelos sumamente ricos en bosques de madera resinosa. Además, su superficie no carece de ríos permanentes y de arroyos estacionales, mientras que en las entrañas de sus suelos existen yacimientos minerales de oro, plata, cobre, y hierro (de la Torre, 2012; de la Peña, 1980).

Como lo han hecho notar Guillermo de la Peña (1980) y Jaime Olveda (1980), la Sierra de Tapalpa, junto con el lado oeste de la cuenca de Sayula y parte de la de Zacoalco y el valle de Zapotlán, compone un corredor natural que desde la época colonial se convirtió en una arteria comercial y administrativa de suma importancia que conectaba al conjunto del sur de Jalisco y Colima con la ciudad de Guadalajara. Sin embargo, su accidentado relieve y ubicación geográfica determinó que contara con un carácter periférico en el entramado de rutas comerciales y centros administrativos de la región respecto a las otras poblaciones mencionadas. Esta situación se tradujo desde muy temprano durante la época colonial en la subordinación administrativa y económica de los pueblos de la Sierra de Tapalpa a las poblaciones de los valles aledaños en la forma de su inclusión en la Provincia de Ávalos. Esta demarcación colonial, cuya capital administrativa encontraríamos primero en Zacoalco y después en Sayula, también incluía en su seno a los Valles de Cocula y los asentamientos humanos ubicados alrededor de la Laguna de Chapala (de la Torre, 2012).

En la Sierra de Tapalpa, durante la época formalmente colonial, junto a cerca de una decena de haciendas y ranchos, se conformaron siete pueblos de indios: Tapalpa, Atacco, Apango, Atemajac, Juanacatlán, Chiquilistlán y Jalpa. Así, a pesar de la subordinación de la Sierra de Tapalpa a la Provincia de Ávalos, a partir de la segunda mitad del siglo XVII, el conjunto fue dotado de una unidad administrativa y, por disposiciones de las autoridades coloniales, gobernado en lo espiritual por un cura párroco y en lo civil por un teniente de alcalde mayor. La jurisdicción de estos funcionarios abarcaba los siete pueblos ya aludidos, junto a las fincas privadas fundadas a sus alrededores, cuya demarcación era conocida por entonces como los Altos de Tapalpa.⁶

⁶ Una mención clara de la jurisdicción civil y comprensión de los siete pueblos de los Altos de Tapalpa ya aludidos, la podemos encontrar en el Archivo de la Real Audiencia de la Nueva Galicia (ARANG, Ramo: Civil, Año: 1727, Progresivo: 451, Caja 35, Expediente 3). Por su parte, en los padrones que guarece el Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara, se puede apreciar la equivalencia en la jurisdicción eclesiástica (AHAG, Sección: Gobierno, Serie: Padrones, Tapalpa).

Aunado a esto, durante el periodo que nos atañe, la Sierra de Tapalpa fue la subregión de la Provincia de Ávalos más habitada por población indígena; al punto de que, hasta en una fecha tan tardía como la década de 1740, era prácticamente el único grupo étnico que la habitaba con unas pocas excepciones. Incluso, no dejó de ser el sector poblacional mayoritario durante la centuria siguiente, a pesar de importantes migraciones de población no india durante la segunda mitad del siglo XVIII (de la Torre, 2012). Este hecho era notado por los observadores occidentales contemporáneos, y consideraban a sus habitantes como los más ajenos a la civilización occidental y celosos de su autonomía de entre todos los pueblos de la jurisdicción avaleña.⁷

No obstante, a partir de las últimas décadas del siglo XVI, la Sierra fue habitada también por unas pocas familias de españoles y criollos. Estas constituyeron un grupo compacto e identificable por cientos de años que se convirtió en el verdadero rector de nuestra zona de estudio a lo largo del tiempo, al acumular en su poder tierras, la agricultura comercial, ganados, la industria y el comercio local, adicional a los puestos formales de gobierno. Es así como lograron sojuzgar a la población originaria, gracias al orden colonial del que se volvieron tanto ejecutores como beneficiarios. Entre esta pequeña pero influyente minoría occidental y los pueblos originarios de la Sierra de Tapalpa, durante la época colonial, se entabló un conflicto agrario de larga duración que a continuación abordaremos.

La situación del sur de Jalisco previo el contacto con los españoles

Para comprender plenamente el impacto y alcance del conflicto y enajenación agraria en que se inmiscuyeron los pobladores de la Sierra de Tapalpa desde el arribo de los españoles, es necesario abordar, aunque sea brevemente, sus antecedentes prehispánicos políticos y económicos. Siendo así, al momento del primer contacto con los españoles, la parte meridional del actual estado de Jalisco estaba habitada por una gran diversidad de pueblos sedentarios, organizados políticamente en una serie de señoríos o *tlatoanazgos* que, como ya se mencionó, eran partícipes de una civilización propia. En palabras de Albiez-Wieck (2013), “estas entidades políticas tenían una población relativamente densa y una cultura material bastante elaborada. Se trataba de sociedades

⁷ Así lo afirmaba el alcalde mayor de la Provincia de Ávalos en 1727. Vid. “Autos promovidos por los naturales de Cocula, Tizapán, Juanacatlán, Jalpa, Tapalpa, Atemajac y Chiquilistlán” contra Juan Cano Moctezuma, alcalde mayor de la provincia de Ávalos, y de este último en contra de Isidro Ojeda Montes de Oca., ARANG, Ramo: Civil, Año: 1727, Progresivo: 451, Caja: 35, Expediente: 3, F. 8 vta.

estratificadas y se han encontrado residencias parecidas a palacios, arquitectura ceremonial y monumental y talleres especializados de artesanos.” (p. 186).

El principal sustento de estos pueblos era la agricultura, que ejercían de manera intensiva en sus coamiles —o campos de coa—, nombrados así porque este era el principal instrumento que utilizaban para sus labores agrícolas. Sus cultivos principales eran el maíz, el frijol, la calabaza y el chile; a lo que se sumaba el ejercicio de la caza, principalmente de venado, conejo y libre (Munguía, 2012). A esto hay que añadir el ejercicio de la recolección de toda clase de frutos silvestres, que aún durante la época colonial formal fue muy socorrida por los indígenas para su alimentación; así lo describió Lázaro de Arregui (1980), español que conoció muy bien a los indígenas del occidente mexicano de inicios del siglo XVII, al decir que “Y para la pobreza y flojedad de los que habitan estas tierras marítimas proveyó Nuestro Señor de muchas cosas silvestres acomodadas al sustento humano, como son plátanos, mexcales, ciruelas, xocuyestes, y otras frutillas de que se sustentan la mayor parte del año los naturales” (p. 106).⁸

La unidad política fundamental de la zona era el *altepetl*, o pueblo representado por sus autoridades, que “además tenía posesiones en otros lugares, o bien era dueño de otros pueblos” (Yáñez, 2001, p. 137); y, a su vez, cada pueblo estaba conformado por numerosos barrios que poseían sus «mandones» (Yáñez, 2001). A decir de Federico Munguía (2012), el gobierno de estos *altepetl* prehispánicos era político y religioso, ya que estaba encabezado por un señor o señora, acompañado de un sacerdote o sacerdotisa que hacía las veces de consejero. “este familiar [sacerdote o sacerdotisa] dicen que hablaba con el demonio y sabía las cosas que habían de suceder y éste y el Gobernador y señor llamaban a los mandones de cada barrio, que a alta voz dijese a los naturales lo que el familiar decía de lo que había de suceder [...]” (p. 26).

En estos pueblos, la propiedad privada no existía o estaba restringida, todos tenían acceso a los medios de producción que se usufructuaban de manera común, y el trabajo necesario para la comunidad se organizaba de manera colectiva, siguiendo la estructura barrial antes descrita: los habitantes de cada barrio se turnaban para realizar las obras de responsabilidad o beneficio común. A decir de Rosa Yáñez (2001), en estas sociedades estratificadas, los *macehuales* o indígenas plebeyos eran los encargados de procurar el tributo —que consistía sobre todo en animales de caza— cuando existían relaciones de subordinación a otros señoríos o *altepetl*; adicionalmente, se encargaban de trabajar, también de manera rotativa, ciertas sementeras de maíz que se encomendaban al grupo dominante, que, por su parte, se dedicaba a la administración civil y religiosa. Si bien, en este sistema estaba sancionada la desigualdad social, en conjunto componía una economía de subsistencia que aseguraba a sus miembros el acceso al

⁸ Se debe anotar que el plátano no es un fruto originario de América, sino que fue introducido por los españoles; sin embargo, su rápida adopción reafirma la importancia que la recolección tuvo para la dieta indígena.

sustento, al socializar los beneficios y cargas de la población, y en el que no existía otro método de acumulación de riqueza más allá del atesoramiento de los excedentes de trabajo de los *macehuales*.

Las características antes aludidas no volvían muy diferentes a los pueblos sedentarios al occidente del imperio tarasco, de aquellos que se encontraban más al centro. Esto no nos debe extrañar, si aceptamos, como lo asevera Bonfil (2001), que los pueblos prehispánicos del occidente, centro y sur del actual territorio mexicano, pese a sus diferencias, compartían un mismo *horizonte de civilización*, que los hacía partícipes de una serie de rasgos comunes. No obstante, los pueblos prehispánicos del occidente, particularmente los de su parte sur, contaban con algunas características singulares que dotaron de ciertos matices a la dominación colonial que los españoles implantaron en estas latitudes, como veremos a continuación.

Los señoríos prehispánicos del sur de Jalisco, al momento del primer contacto con los invasores europeos, eran conglomerados multiétnicos y multilingües, que tenían patrones de asentamiento disperso y una organización político-económica de subsistencia propia. Quizás la característica que llamó más la atención de los primeros españoles que entraron en contacto con los pueblos y culturas del occidente, y que siguió siendo motivo de admiración y debate aún en el siglo XVIII, fue la multitud de etnias y lenguas que convivían en esta parte del actual territorio mexicano, incluso, en la demarcación de un mismo pueblo. Domingo Lázaro de Arregui (1980), hacia 1621, proclamó al respecto que

ja quién no admirará ver que en esta provincia [de la Nueva Galicia hay] en cada pueblo o poco menos un lenguaje diferente, tanto que los vecinos no lo entienden! Y cierto que hay por aquí pueblos de quince vecinos que hablan en ellos dos o tres diferencias de lenguas, y generalmente en poca distancia de lengua se halla[n] muchas diversidades de lenguas. Y ha sido en tanto extremo que los gobernadores primeros tuvieron por más fácil hacer a los naturales aprender el lenguaje común de los indios mexicanos para poder ser instruidos en nuestra santa fe, que no obligar a los ministros de ella a aprender sus idiomas y lenguas, por ser tantas y diferentes unas de otras. (pp. 92-93).

Como puntualizó José Ramírez Flores (1980), durante el periodo formalmente colonial de nuestro país, en Jalisco fueron habladas catorce lenguas indígenas diferentes entre sí, que pueden significar igual número de etnias existentes en este territorio. De entre estos idiomas, ocho se hablaban en los pueblos que formaban parte de las tres jurisdicciones coloniales que conformaban el sur de Jalisco: la provincia de Ávalos, Amula y Zapotlán. En tanto que por lo menos cuatro lenguas —el coca, el pinome, el tzaulteca y el náhuatl— fueron identificados como idiomas en que se comunicaban los habitantes de la Sierra de Tapalpa.

Otra característica singular de los señoríos prehispánicos del sur de Jalisco tiene que ver con su organización. Tal como lo han mostrado Munguía (2012) y Hillerkuss (1994), los *altepetl* de Sayula y Tuxpán se organizaban en una serie de

barrios dispersos que controlaban y abarcaban una gran cantidad de terreno. Munguía (2012) ha localizado al menos cuatro de los barrios que conformaban la Sayula previa a su congregación forzosa. La distancia que separaba a cada una de estas zonas habitacionales era de al menos un par de kilómetros y cubría lugares sayulenses estratégicos, como la laguna salada al norte y el acceso a la Sierra de Tapalpa al oeste. La situación de Tuxpan no era diferente, ya que también se organizaba en una serie de asentamientos dispersos que contrastaban fuertemente con el compacto y denso poblado en el que fueron obligados a vivir tras las llamadas reducciones o congregaciones forzosas (Hillerkuss, 1994).

La extensiva disposición espacial descrita en estos dos pueblos, así como la afinidad étnica y política que el señorío de Sayula guardaba con los habitantes de la Sierra⁹ nos hace pensar que una situación similar se vivió en la Sierra de Tapalpa. En este último, si bien no contamos con registros detallados acerca de su primigenia organización espacial, sí fue posible dar con noticias acerca de la reubicación y compactación a la que fueron sometidos sus *altepetl* y barrios, que hasta entonces controlaban cantidades considerables de terreno y que, como veremos, eventualmente le fueron enajenadas durante la época colonial.¹⁰

En este punto, sólo queda abordar el particular sistema político-económico en que los pobladores del sur de Jalisco se encontraban organizados. Como ya se mencionó, la agricultura, caza y recolección eran sus principales actividades de sustento. Pero en la Sierra de Tapalpa, estas actividades se inscribían, además, en un sistema productivo y de intercambio más amplio que aprovechaba los diferentes nichos ecológicos que ofrecían el particular sistema de depresiones y sierras aledañas en que se encontraba situada. Otto Schöndube (2015) ha constatado y descrito el complejo sistema productivo que existía entre la laguna de Sayula y las Sierras de Tapalpa y del Tigre durante la época prehispánica de la siguiente manera:

El piso del lago de Sayula está en promedio a 1 350 msnm; las faldas de las sierras que lo bordean son abruptas y prácticamente de porrazo se sube a alturas situadas arriba de los 2 500 msnm (incluso a los 3 000 msnm en la sierra de Tapalpa). Con esto en una distancia muy corta se tienen múltiples nichos ecológicos, cada uno con sus peculiares características y productos. Así los indígenas, además de extraer sal en la época de secas, cuando el lago todavía tenía agua podían obtener proteínas cazando las aves migratorias que llegan en abundancia durante los meses fríos. Más arriba, en el piedmont y las laderas, los suelos ya no son salinos y son bastante buenos para practicar la agricultura; además de que en ellos, según la altitud, se producen de manera silvestre especies vegetales útiles para el hombre. Abundan los mezquites, los guamúchiles, las guayabas, los nopales y las riquísimas pitayas frescas y de vivos

⁹ Ambas zonas pertenecían en su mayoría a la etnia tzaulteca y conformaban un *tlatooanazgo* con epicentro en Sayula.

¹⁰ Véase, por ejemplo, AIP, *Solicitud de anotación y exhibición del título del Pueblo de San Pedro Jalpa*. Segunda Colección de Tierras y Aguas. Legajo núm. 5. vol. 14. Exp. 24.

colores. En las partes altas tenemos además de cacería, especies arbóreas maderables como el pino y el encino. No hay que ver este paisaje en la época prehispánica con ojos capitalistas de consumidores de supermercados sino como gente con una visión de subsistencia campesina; es indudable que aquí no pasaban hambre y que además en un entorno relativamente chico podían encontrar todo lo que necesitaban. (pp. 14-15).

De este modo, la economía de subsistencia de la Sierra de Tapalpa y sus alrededores formaba parte, a su vez, de un sistema de intercambio recíproco que dotaba a sus habitantes de todo lo necesario para el desarrollo de su vida y civilización.

El sistema de complementación económica existente en los poblados indígenas ubicados entre la Sierra de Tapalpa y la depresión de Sayula, se traducían en una organización política correspondiente y coherente, patente al momento del contacto español. La *Summa de Visitas*, registro colonial temprano de la primitiva organización política de los pueblos de la Nueva España, nos revela la existencia de al menos dos señoríos indígenas prehispánicos que eran la suma de varios *altepetl* ubicados en distintos pisos de este complejo productivo. El primero de ellos, tenía su centro rector en el poblado de Sayula, ubicado en la depresión del mismo nombre y añadía a su comprensión los poblados serranos de Xequilistla y Atlaco (Chiquilistlán y Atacco). Por su parte, el segundo era encabezado por la también abajeña población de Amacueca, que se encontraba unida a los *altepetl* de Atlimachaque, Tapalpan, Salpa y Atlacici (Atemajac, Tapalpa, Jalpa y ¿Atacco de Nuevo?), ubicados en la Sierra. A estos dos señoríos habría que sumar al *altepetl* independiente de Tepec, que, aunque durante la época colonial no formó parte ni de la jurisdicción civil ni eclesiástica de los Altos de Tapalpa, contaba con un emplazamiento estratégico en las estribaciones de la Sierra de Tapalpa que le permitía disfrutar de toda la variedad de bienes naturales presentes en los nichos ecológicos de nuestra micro región (García, 2013).

El conflicto agrario en la Sierra de Tapalpa

La Sierra de Tapalpa no fue considerada por los occidentales una región particularmente apropiada para la cría de ganado, ni mucho menos conveniente para iniciar una empresa de agricultura comercial de largas proporciones. Esto sumado a que, a pesar de que a mediados del siglo XVI se reportaban haber encontrado algunas vetas minerales de cobre —muchas veces asociada al oro— y plata, hasta la década de 1740 sólo se habían podido explotar unos pequeños yacimientos de cobre que, de acuerdo con algunos testimonios, sólo habían traído la ruina a sus propietarios (Calderón, 1988).

Es así como los españoles adjudicaron a la zona el estatus de poca utilidad en cuanto a su potencial comercial y de cultivo de azúcar, añil, cacao, vainilla, algodón o grana, producciones muy rentables que los occidentales procuraban convertir en empresas privadas de acumulación de ganancias (Calderón, 1988). La Sierra sí fue asociada por los colonizadores a sus riquezas madereras; pero, aunque se trataba de un bien indispensable para el combustible, la construcción y la carpintería, su explotación no resultaba particularmente lucrativa para la época y fue dejada en manos de la población originaria (García, 2013; Morett, 1996; de la Mota, 1856). Estos factores hicieron que los colonizadores occidentales —y posteriormente los criollos— no posaran sus ojos de inmediato ni se establecieran sobre la Sierra de Tapalpa, como sí lo hicieron sobre otras zonas de la Provincia de Ávalos.

Sin embargo, nuestra región no dejaba de contar con algunas buenas tierras de regadío y agostaderos en los altiplanos que servían de asiento a sus pobladores, las cuales se volvieron particularmente visibles después de la reducción o congregación a la que fueron sometidos sus antiguos *altepetl*. Autores como Gerhard (1986) y Hillerkuss (1994) apuntan que las políticas de reducción o congregación consistieron en la compactación y reubicación forzada de la población indígena en pueblos de traza ortogonal europea llevadas a cabo fundamentalmente durante el siglo XVI por órdenes de las autoridades españolas y cuya aplicación, entre otras cosas, obligó a los indígenas a deshabitar buena parte de su antiguo patrimonio agrario.¹¹

Asociado a este proceso, a partir de 1563 encontramos el nacimiento de las primeras empresas privadas de explotación de origen occidental en las estribaciones de la Sierra. Estas empresas —que tomaron luego el nombre de haciendas o ranchos— tuvieron su origen en las mercedes y cesiones que el rey y sus delegados hicieron de los amplios terrenos desocupados por los pueblos originarios¹² a particulares, respaldadas por el orden colonial impuesto, que volvía al rey dueño y árbitro de las tierras y bienes del nuevo mundo y eran tenidos por premios o reconocimientos por los servicios efectuados en favor de los intereses de la Corona (Hillerkuss, 1994).

El carácter de la mayor parte de las empresas serranas formadas y agrandadas por medio de estos mecanismos fue privado y, aunque nunca alcanzaron la importancia comercial de sus símiles en los valles aledaños, compartían el mismo objetivo: acumular riqueza y prestigio en manos de sus beneficiarios. En

¹¹ Si bien no ha sido posible localizar los expedientes relativos a la reducción o congregación de los pueblos de la Sierra de Tapalpa, podemos encontrar evidencias acerca de este proceso en Ramírez Flores (1959) y en AIP, *Solicitud de anotación y exhibición del título del Pueblo de San Pedro Jalpa*, Segunda Colección de Tierras y Aguas. Legajo núm. 5. vol. 14. Exp. 24.

¹² A causa de la política de congregación ya aludida y a las epidemias traídas por los occidentales.

las primigenias empresas privadas occidentales de la Sierra de Tapalpa se criaba ganado, se sembraba maíz, trigo e, incluso en algunas de ellas, como en el rancho de la Hierbabuena, existieron pequeñas explotaciones minerales. Todos estos productos estaban destinados sobre todo al mercado regional del occidente novohispano y, aunada a esa explotación de carácter comercial, su propiedad permitía a sus poseedores acceder a préstamos y créditos, abriendo la posibilidad de acrecentar sus negocios (Morett, 1996).¹³

Por sus características, y tal como lo ha apuntado Tutino (2011), podemos considerar a estas haciendas o ranchos las primeras empresas capitalistas de la región: unidades productivas encaminadas a concentrar el poder económico y comercial en beneficio de unos cuantos poderosos, invadiendo, constriñendo y finalmente eliminando las economías de subsistencia e intercambio que, como la encarnada por el proyecto civilizatorio mesoamericano, constituyen alternativas de sustento y bienestar compartido fuera de la lógica expansiva de acumulación de riqueza privada. Este proceso de búsqueda de ganancia privada, como se verá, vino aparejado con una presión al Estado, a las comunidades y a sus instituciones para que se adaptaran y doblegaran al poder.

El nacimiento de estas empresas en la Sierra de Tapalpa vino aparejado con la génesis de una clase occidental local con ambiciones de poner en marcha el proyecto de acumulación de ganancias ya aludido por medio de la propiedad privada y la explotación de mano de obra, que comenzó a ejercer presión directa sobre el patrimonio agrario y proyecto comunitario de —la que podemos nombrar— clase de los pueblos originarios de la Sierra. Como veremos a continuación, esta clase occidental logró perpetuarse durante generaciones y cientos de años en la zona, contraponiendo constantemente sus intereses privados a la autonomía y proyecto civilizatorio indígena, en sus afanes de establecer o expandir su dominio y control sobre los bienes y el territorio originalmente en resguardo de los naturales de la Sierra de Tapalpa.

A diferencia de lo que quizá sería lógico pensar, las primeras mercedes de tierra —y, por ende, las primeras ocupaciones y empresas capitalistas— en la Sierra de Tapalpa no fueron solicitadas ni establecidas por los miembros del fuerte grupo de intereses formado alrededor de la familia de encomenderos locales, los Ávalos Saavedra, primos hermanos de Hernán Cortés y de cuyo primer apellido proviene el nombre de la Provincia a la que fue subordinada nuestra región. En realidad, fueron concedidas a varios vecinos españoles de la villa de Colima. Así vemos que los Ávalos Saavedra y su clientela se dedicaron a acaparar las tierras más extensas, fértiles y mejor comunicadas de la provincia, dejando a colonizadores fuereños asentarse en los terrenos más accidentados de la Sierra de Tapalpa (Fernández, 1994); revelando, una vez más, el carácter marginal que la Sierra guardó para los occidentales durante buena parte de la época colonial.

¹³ Para encontrar noticias acerca de la explotación de cobre en la Hierbabuena consúltese AIP, *Título de merced del Puesto de la Hierbabuena a favor de Francisco Flores*, Primera Colección de Tierras y Aguas. Libro No. 35. 1765-1767. Localidad Núm. 7.

Tabla 1. *Primeras mercedes de tierra otorgadas en la Sierra de Tapalpa*

Beneficiario de la merced	Fecha de donación y otorgante	Superficie	Localización	Propiedad a la que dio origen
Juan de Segovia, vecino de la villa Colima.	30 de diciembre de 1563 por el virrey Luis de Velasco.	Un sitio de ganado mayor y un sitio de ganado menor /2,535 ha.	Suroeste del altiplano que ocupan los pueblos de Tapalpa y Atacco, alrededor de la actual presa del Salto del Nogal, por entonces inexistente.	Hacienda de Santa María de la Sierra.
Juan Núñez, vecino de la villa de Colima.	12 de abril de 1564 por el virrey Luis de Velasco	Un sitio de ganado mayor /1,755 ha.	Altiplano ubicado al norte del pueblo de Tapalpa, a lindes del río del Rincón.	Hacienda de San Francisco Teutilán.
Gerónimo Palomino de Quezada, vecino de la villa de Colima	27 de mayo de 1564 por el virrey Luis de Velasco	Un sitio de ganado menor, / 780 ha.	Aparentemente al Altiplano ubicado al este de Tapalpa y Atacco.	¿Rancho de las Piedras? o ¿Hacienda de Ojo Zarco?
Juan de Segovia, vecino de la villa de Colima	3 de julio de 1566 por la real audiencia de la Nueva España	Dos caballerías de tierra, / 85.6 ha.	Inmediatas a las estancias que le fueron mercenadas al mismo Juan de Segovia el 30 de diciembre de 1563.	Hacienda de Santa María de la Sierra.

Nota: Registra algunas de las primeras mercedes de tierra otorgadas en la Sierra de Tapalpa, que pudieron ser localizadas mediante trabajo de archivo.

ARANG. Ramo Civil. Año 1796. Progresivo 1522. Caja 140., fs. 2 fte., 4 fte. y 5 fte.

AIP, Primera Colección de Tierras y Aguas. Libro núm.7, Localidad Núm. 123, fs. 378 fte-378 vta.

AIP. Primera Colección del Ramo de Tierras y Aguas. Libro núm. 31. Localidad núm. 4.

Fs. 2 vta.- 3 fte.

Como puede observarse en la tabla 1, las primeras empresas privadas en nuestra área de estudio se establecieron en los altiplanos serranos ubicados alrededor de los pueblos de Tapalpa y Atacco. Estos terrenos tenían en común la presencia de tierras de riego adecuadas para el ejercicio de la agricultura y la ganadería, así como un relativamente sencillo acceso a la vecina depresión de Sayula, donde se encontraban los principales centros políticos y poblacionales de los españoles y criollos de la región. Estos fueron factores que invitaron a los primeros occidentales a establecerse en la referida zona de la Sierra. De ahí se desprende que el patrimonio agrario de los indígenas de Tapalpa y Atacco se convirtiera durante

el período colonial en el más asediado y ambicionado por los occidentales de entre todos los habitantes de los pueblos de la Sierra.

No resulta casualidad, entonces, que la trayectoria y procesos de privatización y lucha agraria temprana es aquella que protagonizaron, por una parte, los españoles y criollos que fundaron y poseyeron las haciendas de Santa María de la Sierra y San Francisco Teutitlán, y por otra, los pueblos de Tapalpa y Atacco. Como veremos a continuación, ambas empresas privadas cayeron eventualmente en manos de dos de las más longevas familias de hacendados de la Sierra de Tapalpa, y la exposición de su temprana trayectoria política y económica nos permitirá ejemplificar y describir a grandes rasgos el primigenio proceso de resistencia y lucha en contra de los procesos de enajenación territorial que los pueblos indígenas serranos entablaron durante la época colonial.

La hacienda de Santa María de la Sierra fue fundada al suroeste de los *altepetl* de Tapalpa y Atacco, debido a un par de mercedes reales solicitadas por Juan de Segovia. Este vecino español de la villa de Colima, escribano y juez de la Provincia de Ávalos, se aprovechó del conocimiento que poseía sobre el aparato legal colonial para apropiarse, en contra de la voluntad y posesión alegada por los indígenas de Tapalpa y Atacco, de considerables terrenos serranos que finalmente le fueron concedidos en 1563 y 1566. La extensión de la primera merced que le fue otorgada a Segovia se elevó a un sitio de ganado mayor y un sitio de ganado menor, esto es aproximadamente 2,535 hectáreas, que en un primer momento empleó para la cría de ganado.¹⁴

El asentamiento y engrandecimiento de la propiedad y negocios de Santa María de la Sierra estuvieron marcados por una constante resistencia por parte de los indígenas de Tapalpa y Atacco, ya que la hacienda se asentó sobre territorio que consideraban parte de su patrimonio ancestral. De esta manera en 1564, cuando apenas Juan de Segovia había tomado posesión de los primeros terrenos, los indígenas, por medio de su cabecera de Amacueca, denunciaron la merced como fraudulenta ante el virrey Luis de Velasco, alegando que había sido otorgada en contra de su voluntad, “asentando estancias de ganado en su perjuicio y desposeyéndoles a ellos sus tierras” (Hillerkuss, 1994, p. 347).

Por razones que desconocemos, los pueblos de Tapalpa y Atacco no contaron con un título de propiedad similar al que tramitaron los indígenas de Chiquilistlán y Jalpa en 1563, el cual les permitía salvaguardar durante la época colonial grandes extensiones de su territorio prehispánico. Las autoridades reales reconocieron a Chiquilistlán la extensa superficie de 19 sitios de ganado mayor y siete y media caballerías de tierra —alrededor de 33,666 hectáreas—.¹⁵

¹⁴ ARANG, *Título relativos a la propiedad, dominio y posesión de las tierras de la hacienda “Santa María de la Sierra de Tapalpa”*. Ramo Civil. Año 1796. Progresivo 1522. Caja 140., fs. 2 fte.

¹⁵ HH, *Estado de Jalisco. Órgano oficial del gobierno*, 13 de agosto al 3 de septiembre de 1881, núms. 52-58, tomo XII. E inserta en estos números: Ramón Díaz Infante y José María González, *Cuadro estadístico de Chiquilistlan. Municipalidad del 4º Canton del*

En el caso de Jalpa, si bien no contamos con el dato de la superficie que le fue titulada, sus naturales señalaron a su gusto el territorio que consideraron propio y que, excedía con creces el sitio de ganado mayor o las 600 varas por viento que legalmente fueron establecidas como propiedad de los pueblos de indios en la legislación y práctica de los juzgados coloniales.¹⁶

En contraposición a estos casos, hasta el siglo XVIII los habitantes de Tapalpa y Atacco pudieron adjudicar a su nombre un sitio y medio de ganado mayor más siete y media caballerías de tierra —cerca de 2,953.5 hectáreas—¹⁷, y 34 caballerías de tierra —1,455.2 hectáreas—¹⁸, respectivamente. Como parece

estado de Jalisco, (Guadalajara, Jalisco: Tip. de S. Banda, exconvento de Sta. María de Gracia, 1881), p. 3.

¹⁶ La única medida que se indica en el título primordial del pueblo de Jalpa, es aquella que dice que desde el centro de su congregación al lindero norte existiría una distancia de dos leguas, lo que rebasa por mucho la media legua que le correspondería de haberseles impuesto la legua cuadrada que por lo general se donaba a los pueblos de la Nueva Galicia y que le fue adjudicada, como veremos más adelante, por ejemplo, a Tapalpa. Por su puesto un conocedor de la geografía y accidentes geográficos ubicados alrededor de Jalpa podría hacer una estimación de la tierra que amparaba su título primordial. (AIP, *Solicitud de anotación y exhibición del título del pueblo de San Pedro Jalpa...*, s/f.).

¹⁷ A Tapalpa le fue adjudicado un sitio de ganado mayor de fundo legal, como pueblo perteneciente a la Nueva Galicia, a lo que se sumó medio sitio de ganado mayor y siete y media caballerías de tierra que disfrutaban de exceso. En las diligencias de medición y reconocimiento de estos terrenos llevadas a cabo en 1756, así mismo se menciona que los habitantes de este pueblo habían comprado tres cuartos de sitio de ganado mayor, que correspondía al rincón nombrado el madroño. Por lo que habría que sumar a las 2,953.5 haectáreas mencionadas otras 1,316.25, al menos a partir de mediados del siglo XVIII. (AIP, *Título y composición de las tierras y realengos del pueblo de Tapalpa*, Primera colección del Ramo de Tierras y Aguas. Libro núm. 33. Localidad núm. 32).

¹⁸ Al pueblo de Atacco, por auto de 3 de julio de 1759 dado por el juzgado privativo de tierras, se le dotó de 600 varas por viento de fundo legal como pueblo de la Nueva España, esto es poco más de 2.36 caballerías de tierra o 101 hectáreas de terreno; cuando, paradójicamente, a Tapalpa en una fecha cercana le fueron adjudicados el sitio de ganado mayor ó 1,755 hectáreas de pueblo perteneciente a la Nueva Galicia. A estas poco más de dos caballerías, les fue sumado medio sitio de ganado mayor ó 20.5 caballerías de tierra que les fueron adjudicadas desde 1643 por compra de sobrantes de la hacienda de Santa María de la Sierra. Finalmente, a esto se añadían poco más de 11 caballerías de tierras de realengos o baldíos que supuestamente ocupaban los de Atacco como exceso al terreno que legalmente les correspondía (AIP, *Título de merced y adjudicación en forma de treinta y cuatro caballerías a favor de los naturales del pueblo de Atacco*. Primera Colección de Tierras y Aguas. Libro núm. 30. Localidad núm. 10 bis.).

Por último, se debe mencionar que en este título parece excluirse el medio sitio de ganado mayor que los naturales de Atacco poseían en el Salitre y que les fue donado por Lucas Camberos por testimonio dado en Sayula el 21 de agosto de 1643, lo que aumentaría la cantidad de terreno en su poder a aproximadamente 877.5 hectáreas. Sin embargo, no

demonstrarlo el caso de Juan de Segovia y el de Alonso de Camberos —que a continuación serán abordados—, este hecho parece tener una relación directa con la temprana fundación de las haciendas de Santa María de la Sierra, San Francisco Teutilán y Ojo Zarco en las inmediaciones de estos últimos pueblos, que vino aparejada a la activa intervención legal e ilegal que los hacendados llevaron a cabo en los juzgados coloniales y que ocasionaron que la propiedad de Tapalpa y Atacco fuera constreñida lo más posible a los límites mínimos marcados por la legislación indiana. En perspectiva, el asentamiento temprano de haciendas alrededor de los pueblos de Tapalpa y Atacco pudo evitar que sus habitantes lograran proteger por medio del aparato legal la totalidad de su antiguo territorio, probablemente advirtiendo a los naturales de Chiquilistlán y Jalpa, que todavía no sufrían esta misma presión, a buscar proteger la totalidad de sus tierras en los juzgados coloniales.

Retomando la narración, aquella queja elevada por los pobladores originarios de Tapalpa y Atacco en contra de Juan de Segovia en 1564, fue desoída o desestimada totalmente por las autoridades coloniales, ya que al español no sólo no se le retiró la espuria merced de tierra que le fue concedida, sino que el 3 de julio de 1566 le fueron donadas dos caballerías de tierra adicionales a las que ya poseía. El nuevo despojo acaparaba 85.6 hectáreas que agrandaron su propiedad hacia el norte y privatizaron riquísimas tierras de riego situadas a orillas de los ríos Atacco y Tapalpa.¹⁹ El resultado de este par de enajenaciones, no sólo fue el despojo de territorio indígena y el asentamiento de un verdadero depredador en la Sierra, sino que también a partir de entonces la hacienda de Santa María constituyó un cerco sureño sobre el resto de la propiedad ancestral que los indígenas de Tapalpa y Atacco poseían hacia aquel viento, y que con el devenir de los años sería también ambicionada por los hacendados locales para la expansión de sus negocios.

Para desgracia de los indígenas de la zona, a aquel cerco sureño pronto se le sumó uno ubicado al norte de sus congregaciones: el de la hacienda de San Francisco Teutilán. Esta propiedad se originó de una merced real que le fue otorgada a Juan Núñez, español también avecindado en la villa de Colima y conuño de Juan de Segovia —de quien seguramente obtuvo el conocimiento de los ricos terrenos vacos ubicados al norte de Tapalpa—. Por trámite, que concluyó el 12 de abril de 1564, el virrey Luis de Velasco mercenó a Juan Núñez un sitio

queda del todo claro la identidad de este medio sitio con el comprado por los indígenas el mismo año (AIP, *Expediente de denuncia y medidas de los sitios de la Hierbabuena, Buenavista y el Carrizal*. Segunda Colección de Tierras y Aguas. Legajo núm. 16. Vol. 45. Exp. 15. Fs. 4 vta.-5 fte.).

¹⁹ ARANG, *Título relativos a la propiedad, dominio y posesión de las tierras de la hacienda “Santa María de la Sierra de Tapalpa”*. Ramo Civil. Año 1796. Progresivo 1522. Caja 140., fs. 5 fte.

de ganado mayor —cerca de 1,755 hectáreas— ubicado al norte del pueblo de Tapalpa, a lindes del río del Rincón.²⁰

Después de sucesivas ventas y cambios de propietarios —que, por otro lado, inauguraron el inicio de la mercantilización y especulación sobre la tierra en la Sierra de Tapalpa—, alrededor del año 1640, las haciendas de Santa María de la Sierra y San Francisco Teutiltán cayeron en manos de dos de las familias de hacendados que por más años se perpetuaron en la zona: los Aguilar y los Cambero. Ya antes de aquella fecha, los Aguilar —conformados por Francisco Aguilar Solorzano y a su esposa Ana Ruiz Galindo— poseían San Francisco Teutiltán; mientras que en el caso de los Camberos —matrimonio formado por el capitán español Lucas Camberos y Tolosa y María de Castro y Carbajal—, ella había heredado de sus padres²¹ la hacienda de Santa María de la Sierra.²² Como ocurrió en el pasado con Juan de Segovia y Juan Núñez, desde un inicio ambas familias hispanas guardaron buenas relaciones y en conjunto decidieron acrecentar sus negocios, aumentando el control y la influencia que ejercían sobre los bienes indígenas de la sierra, en perjuicio claro de sus poseedores originales.

El nombramiento de teniente de los Altos de Tapalpa que Lucas Camberos se procuró fue factor clave en esta nueva ofensiva sobre el patrimonio agrario indígena, pues le permitió inmiscuirse y servir de intermediario en los asuntos y pleitos legales de la Sierra. Uno de los primeros casos en los que se involucró Lucas Camberos se suscitó en 1643 y exigió, como fruto de un nuevo conflicto entre los indígenas y los hacendados de Santa María de la Sierra, la delimitación precisa de dicha hacienda, propiedad de su suegra y futura herencia de su esposa. Así, tras deslindar de manera satisfactoria la propiedad serrana de sus mercedes originales, Camberos compró por 50 pesos medio sitio de ganado mayor de baldíos al sur del pueblo de Atacco y los donó a este pueblo el 21 de agosto de 1643, con la intención de reducir tensiones con la población serrana y ganar su buena voluntad.²³

²⁰ AIP. *Título de Composición del rincón de las Piedras*. Primera Colección de Tierras y Aguas. Libro núm.7, Localidad Núm. 123, fs. 378 fte-378 vta.

AIP. Expediente de reconocimiento y composición del rincón de las Piedras. Primera Colección del Ramo de Tierras y Aguas. Libro núm. 31. Localidad núm. 4. Fs. 2 vta.- 3 fte.

²¹ El capitán Francisco de Balladares y Castro y María del Carbajal Delgadillo.

²² AIP, *Título y composición de las tierras y realengos del pueblo de Tapalpa*, Primera colección del Ramo de Tierras y Aguas. Libro núm. 33. Localidad núm. 32, f. 238 fte.

AIP. Expediente de composición del rancho de la Barranca o San Nicolás Mescatitlán. Primera Colección del Ramo de Tierras y Aguas. Libro núm. 21. Localidad núm. 18, fs. 617 fte.- 618 vta.

²³ AIP. *Expediente de composición del Rancho de la Barranca o San Nicolás Mescatitlán...*, fs. 617 fte.-618 vta. Y *Expediente de denuncia y medidas de los sitios de la Hierbabuena, Buenavista y el Carrizal*. Segunda Colección de Tierras y Aguas. Legajo núm. 16. Vol. 45. Exp. 15. Fs. 4 vta.-5 fte.

Este medio sitio de ganado mayor parece coincidir con el llamado Salitre del que los naturales de Atacco tenían titulado la mitad gracias a una donación. Asimismo, existe otra

Esta intervención de Camberos rindió pronto sus frutos, pues en aquel mismo mes sirvió de intermediario entre Ana Ruiz Galindo —viuda de Francisco Aguilar Solorzano y dueña de la hacienda de San Francisco Teutilán— y los indígenas de Tapalpa; logrando el 19 de agosto de 1643 que estos últimos se comprometieran a dejar vivir y explotar el puesto de la Fundición a Ana Ruiz Galindo y sus allegados. El puesto de la Fundición se trataba de un rancho con una explotación mineral, horno y molino de fundición, situado dentro de los límites norteños de los terrenos de Tapalpa, a la orilla del río que cruza este pueblo. Esta propiedad fue construida y adecuada por el español Francisco González antes de 1633, con la fallida intención de aprovecharse de ella, debido a la resistencia que opusieron los naturales y que llegó al extremo de su expulsión. El hecho de que González haya sido condenado al ostracismo por intermediación de los habitantes de Tapalpa del puesto de la Fundición el 19 de abril de 1633, y que Lucas Camberos haya logrado que los Aguilar aprovecharan esta primitiva explotación minera, nos habla del nivel de influencia política que para entonces había alcanzado el teniente de los Altos.²⁴

Sin embargo, la confianza depositada por los habitantes de Atacco y Tapalpa en Lucas Camberos eventualmente fue defraudada cuando este se convirtió en dueño de la hacienda de Santa María de la Sierra. Para 1663, Camberos decidió ocupar más tierras de las que le fueron adjudicadas a la hacienda de Santa María de acuerdo a las mercedes originales que recibió Juan de Segovia, por lo que invadió territorio perteneciente a los habitantes originarios de Tapalpa por medio de la construcción de jacales. Alertados de este nuevo intento de despojo, los indígenas tapalpenses reaccionaron de manera violenta y, montados a caballo y armados de lanzas y garrochas, expulsaron a los subordinados de Camberos e impidieron que continuara la ocupación sobre su territorio. Esta frustración de sus planes hizo acudir a Camberos al auxilio de las autoridades superiores de la Provincia de Ávalos, alegando tener propiedad sobre los terrenos en que tenía puestas sus ambiciones y denunciando la actividad bélica de los indígenas.²⁵

referencia acerca de un medio sitio de ganado mayor que hacia el sur poseía Atacco y que fue obtenido por diligencias el 14 de agosto de 1643 por Manuel de Pedraza y Tapia. En esta otra referencia no se menciona que Lucas Camberos haya cubierto los 50 pesos de su costo a las arcas reales, sino que, por el contrario, habiendo obtenido su legal posesión, los indígenas de Atacco en aquel año no satisficieron su importe, por lo que poco antes de 1723 un tal Nicolás Sánchez denunció como baldío el terreno para que las autoridades reales se lo adjudicaran en propiedad. No queda del todo claro si este último medio sitio de ganado mayor coincide con el donado por Lucas Camberos, pero parece que se refiere a medio sitio de ganado que contaba en las inmediaciones de su pueblo hacia el sur. (AIP, *Título de merced y adjudicación en forma de treinta y cuatro caballerías a favor de los naturales del pueblo de Atacco...*, fs. 260 vta.-261 fte.).

²⁴ AIP, *Título y composición de las tierras y realengos del pueblo de Tapalpa...*, fs. 237 vta.- 238 fte.

²⁵ AIP, *Títulos relativos a la propiedad, dominio y posesión de las tierras de la hacienda "Santa María de la Sierra de Tapalpa"...*, Fs. 22 fte.-23 fte.

En respuesta a esta denuncia, el 7 de abril de 1663, Manuel del Castillo —teniente de alcalde mayor que hacía de sustituto del alcalde mayor propietario de la Provincia de Ávalos— se dispuso a señalar los límites de la hacienda en cuestión de acuerdo a sus mercedes originales. Al cierre de las diligencias de deslindes, en que se confirmó que efectivamente Lucas Camberos estaba invadiendo terreno que no le pertenecía, Manuel del Castillo buscó restablecer la paz entre ambas partes en conflicto al multar con 200 pesos al invasor y ordenarle que guardara los límites de su propiedad; y al castigar con 20 pesos a los “mandones Yndios” de Tapalpa y con 10 días de cárcel a los “masegualz” o indígenas comunes que participaron en el despliegue bélico.²⁶

A pesar de esta amarga experiencia, los Camberos no cesaron en sus intentos de agrandar su propiedad a costa de los bienes indígenas, sólo que la siguiente ofensiva de la que tenemos noticias la encabezó Alonso Camberos y Castro, hijo y heredero. En 1673 el nuevo dueño de la hacienda sostuvo un pleito con los naturales de Tapalpa sobre la propiedad de las tierras que llamaban Huejotitlán, ubicadas al sur de dicho pueblo de Tapalpa y a lindes de la parte norte de su hacienda, tras haberlas ocupado y sembrado a pesar de que los indígenas reclamaban este terreno como perteneciente a su patrimonio. Sabemos, por noticias posteriores, que el puesto de Huejotitlán lo constituían tierras de regadío fértiles y aptas para la agricultura, que se disputaban en un contexto serrano marcado por la carencia de este tipo de terrenos, y cuyo destino se debatía entre su aprovechamiento para la subsistencia de la población originaria destinada a multiplicarse durante la siguiente centuria, o para la especulación de un negocio privado, cuyo mismo aumento demográfico auguraba el acrecentamiento de ganancias y del valor de la tierra.²⁷

Como en el pasado, los habitantes de Tapalpa impidieron que los empleados de los Camberos siguieran labrando el puesto de Huejotitlán, pero esta vez interpusieron una denuncia legal que, al llegar al juzgado de la real audiencia de la Nueva Galicia, los benefició. Por sentencia del 16 de junio de 1673, el tribunal les otorgó en propiedad, además del sitio de ganado mayor que como pueblo les correspondía de acuerdo a la legislación colonial, la totalidad del puesto de Huejotitlán y las “dos Estancias que tienen p.a la Estancia Nueva”.²⁸

No obstante, Alonso Camberos apeló la decisión del juzgado y logró que a su contraparte, por nueva decisión del 27 de julio de 1673, no le fuera dado en propiedad el puesto de Huejotitlán, sino que solamente se le adjudicara la “media Legua de Tierra en quadro a los d[ic]hos naturales del Pueblo de Tapalpa

²⁶ AIP, *Títulos relativos a la propiedad, dominio y posesión de las tierras de la hacienda “Santa María de la Sierra de Tapalpa”*..., Fs. 23 fte.-23 vta.

²⁷ AIP, *Título y composición de las tierras y realengos del pueblo de Tapalpa*..., fs. 240 fte.-240 vta.

²⁸ AIP, *Diligencias sobre las medidas de los realengos pertenecientes a la hacienda de Santa María de la Sierra*. Segunda Colección del Ramo de Tierras y Aguas. Legajo núm. 82. Vol. 317. Exp. 13. F. 4 vta.

para siembra de sus Maíces” que por ley les correspondía, además de “dos Estancias que tienen p.^a la Estancia Nueva por haverla nuevamente fundado” aunque “estubieren fuera de d[ic]ha Media Legua”. De esa forma, el puesto de Huejotitlán fue declarado formalmente tierra realenga o baldía “para que su Magestad haga merced de ellas a quien fuere servido”.²⁹ Demostrando el cerco que el Estado colonial impuso al patrimonio indígena y las limitantes que el uso de sus mecanismos tenía en la lucha por la tierra.

La decisión del juzgado le abrió la oportunidad a Alonso Camberos de ocupar Huejotitlán en el futuro y escriturarla a su nombre mediante una nueva donación de tierra por su carácter legal de terreno realengo o baldío, y por lo tanto colonizable. Esta también logró que el control que los indígenas de Tapalpa ejercían sobre su patrimonio ancestral les fuera formalmente enajenado, limitándolo a la superficie señalada por el orden colonial y dejando al arbitrio de las autoridades reales la titularidad de este y otros terrenos que formaban parte de su territorio.

Las medidas ejecutadas en 1699 por Plácido Viedma revelaron que para entonces Santa María de la Sierra ocupaba por lo menos 16 caballerías de tierra —alrededor de 685 hectáreas— extras a las que originalmente le fueron mercedadas a Juan de Segovia. Otra referencia posterior afirma que uno de los herederos de Alonso Camberos, el bachiller y presbítero Felipe Camberos, para 1756 era dueño de una parte del Rincón de Guejotitlan. Con esto podemos juzgar que el intento de despojo ejecutado por Alonso Camberos parece haberse concretado con éxito en años posteriores por uno de sus descendientes, lo que no hizo cejar la lucha entre hacendados y pueblos de indios en la Sierra de Tapalpa.³⁰

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, en nuestra área de estudio comenzaron a sucederse una serie de cambios que aceleraron el conflicto por la propiedad agraria que se vivía en la zona entre hacendados, rancheros y pueblo de indios. Los más importantes de ellos fueron el aumento demográfico por el que comenzó a transitar todo el occidente de la Nueva España, seguido del descubrimiento de ricas vetas de plata en las estribaciones de la Sierra de Tapalpa

²⁹ AIP, *Diligencias sobre las medidas de los realengos pertenecientes a la hacienda de Santa María de la Sierra...*, Fs. 4 vta.-5 fte.

³⁰ Como se recordará, la superficie original de la hacienda ascendía a la cantidad de un sitio de ganado mayor, uno de ganado menor y dos caballerías de tierra. Al parecer, estas 16 caballerías de tierra extras se encontraban a lindes de las dos caballerías de tierra que fueron mercedadas a Juan de Segovia y entre ambas completaban un sitio de ganado menor y muy probablemente las compuso Alonso Camberos, pues Francisco Villaseñor Lomelín, curador de sus hijos, hace alusión explícita a una composición ejecutada por este en el expediente de las diligencias. (AIP, *Títulos relativos a la propiedad, dominio y posesión de las tierras de la hacienda “Santa María de la Sierra de Tapalpa”...*, fs. 28 fte.-30 vta.). Sobre la propiedad que sobre el rincón de Huejotitlán poseía Felipe Camberos hacia 1756, vid. *Título y composición de las tierras y realengos del pueblo de Tapalpa...*, f. 239 vta.

(Menéndez, 1980; Van Young, 1992). Ambos factores convirtieron súbitamente a esta zona en un prometedor centro de explotación y acumulación privada, lo que atrajo una importante migración de españoles y criollos que se asentaron principalmente en el pueblo de Tapalpa. Al mismo tiempo, aumentó la especulación sobre la tierra y la formalización de nuevas invasiones de terrenos (de la Torre, 2012).

Así pues, a partir de la década de 1740, es notorio el surgimiento de dos nuevos latifundios en el territorio de los Altos de Tapalpa. Con buena parte de los mejores terrenos serranos ocupados tanto por los pueblos de indios como por las primigenias haciendas de su territorio, estas nuevas propiedades se asentaron en tierras más bien periféricas, aunque productivas. La primera de las nuevas fundaciones la constituye el rancho de la Barranca o de San Nicolás Mescatitlán, ubicado en la parte sur de la Sierra y cuyo trámite de composición y titulación fue concluido en 1748 por su primer dueño formal, Pedro Nicolás López. La extensión original de esta propiedad ascendía a medio sitio de ganado mayor —877.56 hectáreas—. En este rancho se sembraba y criaba ganado, y consta que a inicios del siglo XIX ya existía un molino de pan en ella.³¹

A esta fundación se sumó el puesto o rancho de la Hierbabuena, que comenzó su trámite de adjudicación en 1756, sin ser concluido hasta 1765, por su beneficiario Francisco Flores. Este rancho ubicado igualmente al sur de la sierra de Tapalpa, contaba con una superficie de dos sitios de ganado mayor o 3,510 hectáreas. La particularidad más grande de esta propiedad era que, al menos desde principios del siglo XVIII, se explotaban minas de cobre con el que se manufacturaban cazos y fondos. Por último, se debe añadir que en la titulación de la Hierbabuena es posible identificar un abierto ánimo de lucro, debido a que Francisco Flores logró que su legítimo poseedor, Juan de Villalvazo, un humilde agricultor y minero de origen criollo, le cediera el derecho de propiedad que sobre el rancho tenía para titularlo a su nombre.³²

Algo que llama la atención sobre este par de fundaciones es que, en los testimonios relativos a su erección y deslinde, no se localizaron fenómenos de resistencia entre los pueblos de indios serranos, a diferencia de lo que ocurrió en los casos que hemos abordado anteriormente. Esto pudiera ser debido a que los ranchos de la Barranca y la Hierbabuena se ubicaron lejos de los pueblos de indios, asentados en terreno periférico. No obstante, la presión sobre la tierra que comenzaron a ejercer con mayor fuerza los españoles y criollos, tocó fibras sensibles de los pueblos originarios, como lo demuestra el hecho de que en 1756

³¹ AIP. *Expediente de composición del rancho de la Barranca o San Nicolás Mescatitlán*. Primera Colección del Ramo de Tierras y Aguas. Libro núm. 21. Localidad núm. 18, fs. 617 fte.- 618 vta.

³² AIP, *Título de merced del Puesto de la Hierbabuena a favor de Francisco Flores*, Primera Colección de Tierras y Aguas. Libro No. 35. 1765-1767. Localidad Núm. 7.

los indígenas de Tapalpa y Atacco solicitaran el deslindo y amparo de sus propiedades, dadas las invasiones que sufrían con cada vez más regularidad por parte de hacendados y rancheros de origen español.

En palabras de Antonio Garay, teniente del alcalde mayor de la Provincia de Ávalos, el proceso de medición de las tierras que pertenecían a los indígenas de Tapalpa en 1756 fue complejo, debido a las “contradisiones discordias y disputas q.^e sean ofresido en estas diligencias”.³³ Y es que, al momento del deslindo, se descubrió que los criollos Marcos Aguilar y Félix Sandoval tenían invadidos por el norte terrenos de la comunidad tapalpense, bajo la excusa de tenerlos arrendados a Tomás Aguilar, heredero y dueño de la hacienda de San Francisco Teutitlán. Además, el propio Aguilar tenía invadidas por su cuenta tierras adicionales del pueblo de indios de Tapalpa.

La misma situación de despojo se replicaba en el sur, donde los dueños de la hacienda de Santa María de la Sierra —Felipe Camberos, Antonio Chumacero, Gerónimo Vargas y Nicolás Marcelino Vizcaíno— reclamaban una franja de terreno de Tapalpa como propia. A esto se sumaba el despojo del resto del Rincón de Guejotitlán, que habían ejecutado los primeros tres, tomando por excusa un préstamo monetario que habían hecho al pueblo.³⁴ La situación en Atacco no era mejor, pues para las mismas fechas el pueblo ya se encontraba encajonado entre las tierras de la hacienda de Santa María de la Sierra, por el oeste y sur; la hacienda de la Lagunilla, por el este; y finalmente por el pueblo de Tapalpa, al norte.³⁵ No obstante, los habitantes originarios de Tapalpa y Atacco lograron que les fueran amparadas y reconocidas formalmente por el Estado colonial cerca de 2,953.5 y 1,455.2 hectáreas, respectivamente, hasta inicios de la vida independiente de México.

Si bien, la renovada presión por la tierra debido al aumento demográfico regional ya se sentía en la Sierra de Tapalpa desde 1740, pronto se descubrieron vetas de plata en los Altos, en el real de San Rafael, que le dio un nuevo impulso a esta zona. Aunque no contamos con la fecha precisa de la fundación de este real de minas, sabemos que su auge ocurrió durante los primeros años de la década de 1760 y duró, por lo menos, hasta mediados de la década siguiente (Menéndez, 1980).

Aunque algo corto en el tiempo, el auge del real de San Rafael fue sumamente trascendental para la Sierra de Tapalpa, pues estimuló la exploración de nuevos yacimientos minerales y el surgimiento de una industria minera que hasta el siglo XIX alentó el acaparamiento de tierras y la migración a su territorio. La

³³ AIP, *Título y composición de las tierras y realengos del pueblo de Tapalpa*, Primera colección del Ramo de Tierras y Aguas. Libro núm. 33. Localidad núm. 32, f. 239 fte.

³⁴ *Ibid.*, fs. 237 fte.- 245 vta.

³⁵ AIP, *Título de merced y adjudicación en forma de treinta y cuatro caballerías a favor de los naturales del pueblo de Atacco*. Primera Colección de Tierras y Aguas. Libro núm. 30. Localidad núm. 10 bis.

comparativa entre el informe de Miguel Morett de 1743 y el de José Menéndez Valdés de 1792³⁶ nos ofrece la evidencia más clara sobre el impacto que en términos poblacionales tuvo la industria minera y el aumento demográfico del occidente en nuestra área de estudio.

Tabla 2. Población en la sierra de Tapalpa, distinguida por “castas” en 1743 y 1792

Pueblo	1743	1792
Apango	140 familias de indios	784 indios
Atacco	60 familias de indios	492 indios
Chiquilistlán	50 familias de indios	898 indios y 11 españoles
Tapalpa	80 familias de indios	315 indios, 753 españoles y 49 de otras castas
Jalpa	40 familias de indios	352 indios
Atemajac	112 familias de indios	965 indios y 22 españoles
Juanacatlán	15 familias de indios	268 indios

Nota. Tabla de elaboración propia que incluye datos extraídos de Morett (1996) y Menéndez (1980). En la terminología de la época, “español” es equivalente tanto a español como a criollo.

Como puede verse en la tabla 2, tras casi doscientos cincuenta años de colonización occidental, súbitamente encontramos la aparición de núcleos de población no india en la Sierra de Tapalpa, aglomerada, en su mayoría, en el pueblo que le da el nombre a esta región. Este fenómeno de migración en tan poco tiempo debió resultar apabullante, sobre todo para los pobladores originarios de Tapalpa, quienes se vieron desplazados en términos numéricos respecto a los recién llegados, agravando, con toda seguridad, la presión e invasión sobre sus tierras y ocasionando una profunda transformación sobre su pueblo que con los años dejó de ser mayoritariamente indígena.

En este contexto de auge minero, migración y creciente especulación sobre la tierra, podemos localizar el arribo de una nueva oleada de invasiones territoriales que afianzaron el modelo occidental expansionista de explotación agraria privada. La primera de ellas tuvo como origen la compra de la hacienda de la Lagunilla por José Antonio Montes de Oca, un rico comerciante afianzado en Sayula. Esta propiedad se encontraba asentada al norte de Apango y el sureste de Atacco, y las primeras noticias que de ella tenemos se remontan a 1700, cuando su entonces dueña, María Fernández Corona, incorporó algunos terrenos a su

³⁶ El primero con el que contamos que registra población no india en la Sierra de Tapalpa.

hacienda, que aumentó su extensión hasta los dos sitios de ganado mayor y una caballería de tierra, es decir, poco más de 3,552 hectáreas.³⁷

Pues bien, en 1767 o poco antes, Montes de Oca adquirió la Lagunilla de manos de Gregorio Flores Bejarano. Y una de sus primeras acciones como su nuevo propietario fue ensanchar los terrenos de la propiedad. Así, tras diligencias que solicitó, en 1768, le fueran adjudicados un cuarto de sitio de ganado mayor, una caballería y 40 cordeles de terreno —más de 482 hectáreas—.³⁸ Pero el nuevo ensanchamiento de la hacienda no vino sin contradicciones ni dificultades, ya que, durante la medición y posterior adjudicación del terreno, se suscitó un nuevo conflicto agrario que enfrentó a Montes de Oca con los indígenas de Apango, que se describe a continuación.

Para el ensanchamiento de la Lagunilla, a Montes de Oca le fueron adjudicados porciones de terrenos realengos o baldíos que eran sembrados con regularidad por los indígenas de Apango y limítrofes con sus sementeras. A decir de la denuncia que elevaron sus naturales a las autoridades coloniales en 1768, Montes de Oca invadió “mas de media legua de Tierras q.^e son las mas pingües, q.^e tenemos, para sembrar y criar nuestros bienesitos, y por tal tener Agua permanente”. Pero no sólo eso, el despojo, de acuerdo al mismo testimonio, fue logrado mediante la violencia y ocasionó la pérdida de esa parte de sus cosechas. Todo esto incentivó a los habitantes originarios de Apango a realizar una serie de reclamos legales en contra de Montes de Oca y la expansión de la hacienda de la Lagunilla, de los que, por desgracia, ignoramos su resultado.³⁹

A pesar de la expansión que el modelo de explotación agrario occidental gozó a finales de la época formalmente colonial, el despojo de la propiedad territorial indígena de la Sierra de Tapalpa encontró su límite en los ordenamientos de Antiguo Régimen. Estos ordenamientos destinaron al menos una mínima esfera económica y política a la población originaria, quienes aprovecharon sus disposiciones con éxito para resistir la total enajenación de su patrimonio y su subordinación plena al proyecto agrario occidental. Así lo demuestran los numerosos pleitos legales que, en defensa de sus bienes, los pueblos de indios serranos entablaron con cada vez más profusión a finales de la época colonial formal. En estos ya no sólo se inmiscuyeron los tradicionalmente asediados pueblos de Tapalpa y Atacco, sino también los indígenas de zonas hasta entonces más periféricas a los intereses privados de los occidentales, como el ya citado Apango, Jalpa, Atemajac, Juanacatlán y Chiquilistlán; pueblos que, a partir de 1770 y hasta fines de la época colonial formal, entablaron exitosamente pleitos legales en

³⁷ AIP, *Título de reconocimiento de las tierras y realengos pertenecientes a la hacienda de la Lagunilla*. Segunda Colección del Ramo de Tierras y Aguas. Legajo núm. 59. Expediente núm. 9, fs. 11 fte.-11 vta.

³⁸ *Ibid.*, f. 22 fte.

³⁹ Consúltese el expediente arriba citado. El reclamo aquí citado que emitieron los naturales del pueblo de Apango ante las autoridades coloniales se encuentra en las últimas fojas del expediente que carecen de foliado.

contra de latifundistas, que les permitieron titular y proteger importantes porciones de su patrimonio territorial.⁴⁰

Por su ejemplaridad, vale la pena destacar, como último caso a abordar, el pleito que los naturales de Chiquilistlán entablaron en contra del bachiller, cura vicario y juez eclesiástico de Tecolotlán, Francisco Antonio Montes de Oca, a partir de 1817, por la extensión del rancho las Tortugas. Esta propiedad, ubicada al noroeste del pueblo y terrenos de Chiquilistlán, a linderos de la jurisdicción de Tecolotlán, tenía una extensión de uno y tres cuartos sitios de ganado mayor —poco más de 3,070 hectáreas—. Dentro de esta extensión de terreno, tres cuartos de sitio de ganado mayor —alrededor de 1,316 hectáreas—, ubicados alrededor del Río Grande —hoy río Ferrería—, eran reclamados desde antaño por los habitantes originarios de Chiquilistlán, para quienes constituían importantes tierras de riego y pastoreo. La disputa por esta fracción de terreno se remontaba hasta 1727, cuando Juan Manuel de los Santos logró denunciarla ante las autoridades coloniales supuestamente como realenga o baldía, y así titularla a su favor.⁴¹

Al adquirir Montes de Oca las Tortugas en 1817 e intentar tomar posesión de las dichas tres cuartas partes de sitio de ganado mayor, se encontró con la resistencia del pueblo indio de Chiquilistlán que, mediante protestas y ocupaciones, le impidieron su goce. El bachiller elevó una queja a los tribunales novogalaicos en contra de los indígenas, pero a pesar de su influencia, el juicio favoreció a los naturales de Chiquilistlán, gracias al título primordial con el que contaban desde 1563 y en el que de acuerdo a su propia tradición les amparaba la posesión de “veinte ó treinta leguas en contorno [a su pueblo], [...] por haber salido voluntariamente á recibir el Sto Bautismo”.⁴²

No obstante, para dirimir de manera más expedita el litigio que se entabló alrededor de esta porción de tierra, ahorrar gastos y señalar un límite seguro y estable entre las propiedades de las partes en conflicto, los naturales de Chiquilistlán acordaron ceder a Montes de Oca una franja de terreno ubicada más allá del río Ferrería, pactando también que los ganados de ambos podían pastar en

⁴⁰ AIP, *Solicitud de anotación y exhibición del título del Pueblo de San Pedro Jalpa*. Segunda Colección del Ramo de Tierras y Aguas. Legajo núm. 5, Vol. 14. Exp. 24.

ARANG, *Ante Antonio Gutiérrez y Ulloa, Intendente, Bernabé Becerra, en cumplimiento del despacho del 26 de abril de 1814, informó sobre los testimonios y títulos correspondientes de los naturales de Tapalpa, Atemajac y Juanacatlán*. Ramo: Civil, Año: 1820, Progresivo: 7958, Caja: 432, Expediente: 15.

ARANG, *Litigio entre los indígenas de Chiquilistlán y el Párroco de Tecolotlán Don Francisco Montes de Oca, por la posesión de las tierras nombradas las Tortugas*. Ramo: Civil, Año: 1817, Progresivo: 6827, Caja: 421, Expediente: 3.

⁴¹ ARANG, *Litigio entre los indígenas de Chiquilistlán y el Párroco de Tecolotlán, Don Francisco Montes de Oca, por la posesión de las tierras nombradas Las Tortugas*. Ramo: Civil, Año: 1817, Progresivo: 6827, Caja: 421, Expediente 3.

⁴² *Ibid.*, fs. 28 fte.-48 fte.

cualquier lado de su ribera sin dañar sus sementeras.⁴³ Finalmente, debe mencionarse que, a raíz de este conflicto y hasta la actualidad, el río Ferrería constituye el lindero de las municipalidades de Chiquilistlán y Tecolotlán, erigiéndose como un vivo recordatorio de la dialéctica del conflicto y la lucha entre diferentes clases que moldearon nuestro presente.

Reflexiones finales

Como pudo comprobarse durante la exposición, el conflicto agrario fue una constante durante la época colonial, aun en una zona relativamente periférica, como lo fue la Sierra de Tapalpa durante los primeros siglos de dominación española. Esto tiene sentido al considerar que el control sobre la tierra y los medios de producción supusieron las bases materiales sobre las cuales las partes en pugna pusieron en práctica su respectivo modelo de organización económica y social. De ahí se desprende mi propuesta para no entender estos conflictos agrarios como simples luchas económicas de corte utilitario, sino como verdaderos choques entre diferentes civilizaciones u horizontes societales.

Esta propuesta se vuelve patente durante el análisis del siglo XIX, cuando, debido a las reformas liberales decretadas en Jalisco, se individualizó y privatizó gran parte de la propiedad comunitaria indígena, cayendo en poder de los hacendados y rancheros criollos y mestizos (Castillo, 2020). En los lugares en donde esto ocurrió, como fue el caso de la Sierra de Tapalpa, se vivió una transformación social de gran calado, en que la organización y posesión comunal de los medios de producción, la satisfacción colectiva de necesidades y la economía de subsistencia e intercambio recíproco se destruyó hasta convertir a sus antiguos beneficiarios en jornaleros o empleados asalariados en un sistema marcado por la explotación humana y natural, con el objetivo principal de producir mercancías para el mercado y acumular ganancias en beneficio de los propietarios privados.⁴⁴

Sin embargo, no se ignora que durante la época colonial también existieron conflictos agrarios entre dos pueblos de indios diferentes o distintos propietarios privados y, lo que es más, que los occidentales también cultivaron una modalidad de propiedad corporativa inalienable, no dedicada a la generación de ganancia privada y poseída, por ejemplo, por las órdenes religiosas para el sustento de

⁴³ *Ibid.*, fs. 41 fte.-42 fte.

⁴⁴ Podemos encontrar datos acerca de esta proletarización en HH, Estado de Jalisco. *Órgano oficial del gobierno*, 13 de agosto al 3 de septiembre de 1881, núms. 52-58, tomo XII. E inserta en estos números: Ramón Díaz Infante y José María González, *Cuadro estadístico de Chiquilistlan. Municipalidad del 4º Canton del estado de Jalisco*, (Guadalajara, Jalisco: Tip. de S. Banda, exconvento de Sta. María de Gracia, 1881).

su labor y que igualmente se vio envuelta en diversas controversias. De hecho, este tipo de pleitos y de propiedad también tuvieron presencia en la Sierra de Tapalpa.⁴⁵

No obstante, estos conflictos, a mi parecer, no guardan la misma trascendencia estructural que el conflicto indígena-occidental expuesto en este escrito. Esto porque, en primer lugar, considero que los conflictos comunidad-comunidad y propietario privado-propietario privado suponen luchas más bien internas entre partes que buscan el mismo horizonte y sólo se disputan quién será el beneficiario o los beneficiarios más grandes del mismo fin. Y, en segundo, debido a que el lugar y la pertinencia de la propiedad corporativa occidental en el ordenamiento económico y social impuesto frente a la propiedad privada supuso una discusión y conflicto que las mismas élites occidentales se encargaron de dirimir (Bazant, 1977). En otras palabras, la propiedad corporativa traída por los españoles formó parte de una etapa dentro de su proyecto civilizatorio; que, si bien jugó su papel como sustento a la labor de adoctrinamiento, de beneficencia pública y de préstamo de crédito a sus empresas privadas durante algunos años, fue transitoria y se desplazó finalmente por la economía de propiedad privada y libre mercado, a la par que sus funciones fueron suplantadas por instituciones no intrusivas a la lógica del capital.

Si bien, en la actualidad y particularmente en contextos como el de los actuales municipios de la Sierra de Tapalpa, donde quizás a ojos de sus occidentalizados habitantes la cuestión del conflicto interétnico parece diluido, es necesario recordar que invariablemente nosotros somos los herederos de esas luchas y que vivimos las consecuencias de lo que ese proceso dejó en nuestro contexto. Esto es, por un lado, la acumulación de riquezas en manos de unos pocos que se afanan en replicar y extender, como en el pasado, el modelo de explotación de propiedad privada occidental; y, por el otro, el asediado proyecto de organización colectiva de raigambre mesoamericana que puede servir de ejemplo para

⁴⁵ Véase, por ejemplo, el pleito por tierras que se dio entre las dos familias que a finales del siglo XVIII poseían la ya mentada hacienda de Santa María de la Sierra (AIP, *Título de adjudicación de realengos de la hacienda de Santa María de la Sierra a Bernardo Camberos*. Primera Colección del Ramo de Tierras y Aguas. Libro núm. 33. Localidad núm. 57 bis.) (AIP, *Título de adjudicación de la mitad de los realengos de la hacienda de Santa María de la Sierra a los herederos de Juan Vizcaíno*. Primera Colección del Ramo de Tierras y Aguas. Libro núm. 46. Localidad núm. 9.).

Un ejemplo de tenencia corporativa no indígena de terrenos en la Sierra de Tapalpa que igualmente participó en diversas controversias, lo compone la propiedad que se le adjudicó al Colegio Máximo de la Compañía de Jesús de San Pedro y San Pablo de México (AIP, *Manifestación de Instrumentos hecha por parte del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de la Ciudad de México*. Primera Colección del Ramo de Tierras y Aguas. Libro núm. 27-1. Localidad Núm. 60.).

la reconstrucción de un campo que no se conceptualice como una mercancía y para la erección de empresas colectivas de todo tipo que lejos de la especulación y la explotación sirvan para la satisfacción de necesidades comunes.

Fuentes y bibliografía

Archivos consultados

Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco (AIP)
Archivo de la Real Audiencia de la Nueva Galicia (ARANG)
Archivo Histórico de la Arquidiócesis de Guadalajara (AHAG)
Hemeroteca Histórica de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco (HH)

Bibliografía

- Alexander, Jeffrey C. (1989). *Las Teorías Sociológicas Desde la Segunda Guerra Mundial*. Gedisa.
- Albiez-Wieck, Sara. (2013). *Contactos exteriores del Estado Tarasco: Influencias desde dentro y fuera de Mesoamérica*. El Colegio de Michoacán y Fideicomiso “Felipe Teixidor y Monserrat Alfau de Teixidor”. Vol. 1.
- Bazant, Jan. (1977). *Los bienes de la iglesia en México, 1856-1875: aspectos económicos y sociales de la revolución liberal*. El Colegio de México.
- Bonfil Batalla, Guillermo. (2001). *México profundo: Una civilización negada*. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Calderón, Francisco R. (1988). *Historia económica de la Nueva España en tiempo de los Austrias*. Fondo de Cultura Económica.
- Castillo Martínez, Alam Javier. (2020). *La Segunda Colonización del Estado de Jalisco: Desindianización y Colonialidad del Poder en la Sierra de Tapalpa, 1750-1855*. [Tesis de maestría]. Universidad de Guadalajara.
- De Arregui, Domingo Lázaro. (1980). *Descripción de la Nueva Galicia*. Unidad Editorial Del Gobierno de Jalisco.
- De la Mota Padilla, Matías. (1856). *Historia de la Conquista de la provincia de la Nueva Galicia, escrita por el Lic. D. Matías de la Mota Padilla en 1742*. Tomo 1. El País.
- De la Peña, Guillermo. (1980). Evolución agrícola y poder regional en el sur de Jalisco. *Revista Jalisco*, 1, 38-55.

- De la Torre Ruiz, Rosa Alicia. (2012). *Cambios demográficos y de propiedad territorial en la provincia de Ávalos (siglos XVIII-XIX)*. Universidad de Guadalajara.
- Engels, Federico y Marx, Carlos. (2004). *El manifiesto comunista*. Fundación Federico Engels.
- Fernández Christlieb, Federico y Urquijo Torres, Pedro. (2020). El altépetl nahua como paisaje: un modelo geográfico para la Nueva España y el México Independiente. *Cuadernos Geográficos*, 59(2), 221-240. DOI: 10.30827/cuadgeo.v59i2.10390
- Fernández, Rodolfo. (1994). *Latifundios y grupos dominantes en la historia de la Provincia de Ávalos*. Instituto Nacional de Antropología e Historia y Editorial Ágata.
- García Castro, Rene (Coord. y Ed.). (2013). *Suma de visitas de pueblos de la Nueva España. 1548-1550*. Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Humanidades y el Colegio Mexiquense A.C.
- Gerhard, Peter. (1986). *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Hillerkuss, Thomas (Comp.). (1994). *Documentalia del sur de Jalisco*. El Colegio de Jalisco e Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Lorenzo Cadarso, Pedro Luis. (2001). *Fundamentos teóricos del conflicto social*. Siglo XXI de España Editores.
- Menéndez Valdes, José. (1980). *Descripción y Censo General de la Intendencia de Guadalajara, 1789-1793*. Unidad Editorial del Gobierno de Jalisco.
- Morett, Miguel. (1996). Informe sobre la Provincia de Ávalos, 1743. *Descripciones Jaliscienses*, 17, 25-63.
- Munguía Cárdenas, Federico. (2012). *La provincia de Ávalos* (4a edición). Secretaría de cultura del Gobierno del Estado de Jalisco.
- Olveda, Jaime (1980). *Gordiano Guzmán: un cacique del siglo XIX*. Secretaría de Educación Pública e Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- Quijano, Anibal. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En Edgar Lander (Comp.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas* (pp. 201-246). Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y Ediciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela.
- Ramírez Flores, José. (1959). *Tierras de Chiquilistlán en la Provincia de Avalos según mapa del siglo XVI publicado con un estudio por José Ramírez Flores*. Librería Porrúa Hnos. Y Cia.
- Ramírez Flores, José. (1980). *Lenguas indígenas de Jalisco*. Unidad Editorial del Gobierno de Jalisco.
- Recopilación de las Leyes de los Reynos de las Indias. Mandadas Imprimir, y Publicar por la Magestad Catolica del Rey Don Carlos II. Nuestro señor.* (1774). Andrés Ortega

- Schöndube Baumbach, Otto. (2015). Arqueología de la Cuenca de Sayula. *Estudios Jaliscienses*, 102, 6-15.
- Tanck de Estrada, Dorothy. (2005). *Atlas ilustrado de los pueblos de indios: Nueva España. 1800*. El Colegio de México, Comisión Nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas, El Colegio Mexiquense Y Fomento cultural Banamex.
- Tutino, John. (2011). *Making a New World. Founding Capitalism in the Bajío and Spanish North America*. Duke University Press.
- Van Young, Eric. (1992). *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*. Alianza Editorial.
- Von Wobeser, Gisela. (1989). *La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua* (2ª edición). Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones históricas.
- Yáñez Rosales, Rosa H. (2001). *Rostro, palabra y memoria indígenas. El occidente de México: 1524-1816*. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social e Instituto Nacional Indigenista.